

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, señales del quinto proyecto de señalización de situación en el resto de la Red, por un presupuesto total de cuatro millones quinientas cincuenta y nueve mil quinientas veintitrés pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos catorce de los vigentes Presupuestos de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 911/1964, de 26 de marzo, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante para supresión de la travesía de Santafé, en la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena, puntos kilométricos 441,290 al 443,950, término municipal de Santafé (Granada)».*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres fueron adjudicadas al Servicio Militar de Construcciones las obras de «Variante para supresión de la travesía de Santafé, en la carretera nacional trescientos cuarenta y dos, de Jerez a Cartagena, puntos kilométricos cuatrocientos cuarenta y uno con doscientos noventa al cuatrocientos cuarenta y tres con novecientos cincuenta, término municipal de Santafé (Granada)», cuya realización resulta de gran trascendencia para evitar la molesta y peligrosa travesía de la ciudad de Santafé, considerada «punto peligroso» por la frecuencia de accidentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Granada, en el que no se presentó ningún escrito de oposición a la declaración de necesidad de ocupación, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante para supresión de la travesía de Santafé, en la carretera nacional trescientos cuarenta y dos, de Jerez a Cartagena, puntos kilométricos cuatrocientos cuarenta y uno con doscientos noventa al cuatrocientos cuarenta y tres con novecientos cincuenta, término municipal de Santafé (Granada)».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 912/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la contratación, mediante concurso público, de las obras de «Iluminación de la carretera comarcal 719, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos 5,100 al 7,450 (Balears)».*

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Iluminación de la carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al Puerto de Andraitx, puntos kilométricos cinco-cien al siete-cuatrocientos cincuenta», provincia de Baleares; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO :

Artículo único.— Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Iluminación de la carretera comarcal setecientos

diecinueve, de Palma al Puerto de Andraitx, puntos kilométricos cinco-cien al siete-cuatrocientos cincuenta», provincia de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 913/1964, de 26 de marzo, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Proyecto de montaje de la Oficina Regional de Proyectos de Valencia», de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Proyecto de montaje de la Oficina Regional de Proyectos de Valencia»; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Proyecto de montaje de la Oficina Regional de Proyectos de Valencia», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se otorga a la Compañía Metropolitano de Madrid la concesión de la explotación de la línea Ventas-Arturo Soria.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964) se autoriza a este Ministerio para adjudicar a la «Compañía Metropolitano de Madrid» la explotación de la línea Ventas-Arturo Soria, cuya infraestructura ha sido construida por el Estado en cumplimiento del Decreto Ley de 2 de septiembre de 1955.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Otorgar a la «Compañía Metropolitano de Madrid» la concesión de la explotación de la línea Ventas-Arturo Soria, prolongación de la línea que de Sol a Ventas explota dicha Compañía, conforme a lo solicitado por ésta en su escrito de 16 de marzo de 1964 y con arreglo al siguiente pliego de condiciones particulares.

Primera.—Esta concesión se otorga de acuerdo con el Decreto de 26 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964).

Segunda.—Una vez entregadas al concesionario por la Primera Jefatura de Construcción de Ferrocarriles las obras de infraestructura mediante la correspondiente acta, aquél instalará por su cuenta la vía con sus aparatos, la línea de trabajo con su alimentación, el teléfono, la señalización, los enclavamientos, el material móvil de todas clases y todos los accesorios en general que sean necesarios para una explotación normal.

Tercera.—El material móvil afecto a esta concesión será de tres coches motores y tres remolques del tipo más reciente empleado en las líneas del Metropolitano de Madrid, pudiéndose autorizar el comienzo del servicio con menor número si así se considera conveniente, pero completándolo cuando se juzgue necesario.

Cuarta.—Los restantes elementos de la explotación se ajustarán a los tipos empleados por el Metropolitano de Madrid, salvo previa y expresa autorización en contrario.

Quinta.—En un plazo de tres meses a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, el concesionario presentará para su aprobación por este Ministerio el proyecto de las instalaciones necesarias para poner en explotación la línea concedida.

Sexta.—Es obligación ineludible de la empresa concesionaria mantener constantemente en perfecto estado la línea, su material y dependencias durante todo el plazo de concesión, siendo de cuenta exclusiva de aquélla todos los gastos de conservación y reparación ordinarios y extraordinarios que se originen.

Séptima.—Esta concesión se otorga por un plazo de sesenta años, contados a partir del día que se abra la explotación al servicio público, y transcurridos los cuales la línea revertirá con todos los elementos necesarios para la explotación al Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo